

**CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 005-2019

QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Antecedentes.-

1. Este Consejo Directivo ha establecido en resolución anterior el significado asumido como concepto de estados financieros, a saber:

“[...] los estados financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.”¹

2. El Departamento Administrativo y Financiero, como parte de su función, realizó el levantamiento de información contable de todos los meses transcurridos en el año fiscal 2018, utilizando como fuente los reportes generados por el Sistema de Información a la Gestión Financiera (SIGEF);

3. Asimismo, el referido departamento ha establecido que las ejecuciones presupuestarias de enero 2018 a diciembre 2018 se encuentran debidamente respaldadas por sus soportes correspondientes, a los fines de ser presentadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como parte de la rendición de cuentas correspondiente al año 2018;

¹ Resolución núm. 003-2018, *que aprueba los estados financieros de la Comisión Nacional De Defensa De La Competencia (PRO-COMPETENCIA), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017*, de fecha 30 de enero de 2018, disponible en: <http://procompetencia.gob.do/Docs/Resoluciones/2018/Consejo%20Directivo/CD003-2018.pdf?edcd26&edcd26>.



4. En fecha 27 de marzo de 2019, la encargada del Departamento Administrativo y Financiero presentó a este Consejo Directivo lo siguiente: el balance general al 31 de diciembre de 2018, el estado de rendimiento financiero correspondiente al periodo 2018 y su comparativa con el año 2017, el estado de cambio activo/patrimonio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 y su comparativa con el año 2017, el estado de flujos de efectivo del año 2018 y su comparativa con el año 2017, el estudio de comparación de los importes presupuestados durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y la ejecución de ingresos y egresos comparativo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, aunado a lo anterior, el reporte contiene una explicación de forma detallada de la actualidad contable de la institución al cierre del año 2018;

5. Por último, se enfatiza que en cumplimiento del artículo 33 numeral “i” La Directora Ejecutiva Nilka Jansen Solano², funge como secretaria en la presente resolución, en vista de que la misma no involucra ningún proceso administrativo sancionador, sino que se trata de una disposición reglamentaria que contribuyen con el buen funcionamiento de la institución.

6. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, y debiendo este Consejo Directivo referirse sobre los estados financieros presentados, en cumplimiento de las facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para resolver y, **EN CONSECUENCIA,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA),
DESPUÉS DE HABER DELIBERADO ESTABLECE:**

CONSIDERANDO:

7. El artículo 245 de la Constitución dominicana refiere que “[...] El Estado dominicano y todas sus instituciones, sean autónomas, descentralizadas o no, estarán regidos por un sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, cuyos criterios fijará la ley”³;

8. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, “tiene por objeto con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar

² Para los fines de esta resolución la Directora Ejecutiva se encuentra representada por **Claudia García**, Sub Directora de Promoción y Abogacía de la Competencia, en representación de la Directora Ejecutiva Nilka Jansen Solano, en virtud del acto de delegación de funciones de carácter transitorio de fecha 15 de enero de 2019.

³ Cfr. Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), artículo 245.



la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional”⁴;

9. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 (en lo adelante Ley núm. 42-08) en su artículo 31, literal “cc”, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo lo siguiente: “Aprobar el presupuesto anual del organismo y los estados financieros”⁵. Dicha disposición faculta a este Consejo Directivo para aprobar los Estados Financieros de la institución;

10. Asimismo, la precitada ley en su artículo 33, literal “m”, refiere como función de la Dirección Ejecutiva lo siguiente: “m) Administrar los recursos económicos y financieros de la Comisión”⁶;

11. La Ley 126-01, que crear la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 6 lo siguiente: “El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley”⁷;

12. Este Consejo considera que el reporte de los Estados Financieros de la institución tiene como objetivo mantener la responsabilidad, transparencia y disciplina fiscal en el uso de los fondos públicos;

13. Que conforme establece la Ley General de Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, todos los actos y actuaciones de **PRO-COMPETENCIA** podrán ser consultados por el público en general, siempre y cuando no se corresponda con asuntos confidenciales, por tanto, esta resolución, así como los Estados Financieros de 2018 de **PRO-COMPETENCIA**, serán de conocimiento público;

14. Por último, reafirmamos el compromiso de este Consejo Directivo con los principios constitucionales y administrativos en la elaboración de todas sus disposiciones reglamentarias, por tanto, el Consejo Directivo luego de haber evaluado los Estados Financieros del año fiscal 2018, decide de la manera que sigue;

⁴ Vid. Art. 1, Ley núm. 42-08

⁵ Vid. Art. 31 literal “cc”, Ley núm. 42-08

⁶ Vid. Art. 33 literal “m”, Ley núm. 42-08

⁷ Cfr. Ley núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio de 2001.



VISTA: Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, del 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley General de Acceso a la Información Pública núm. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006;

VISTOS: Los Estados Financieros y de Resultados de **PRO-COMPETENCIA** del ejercicio fiscal 2018;

VISTA: La Ley núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio de 2001.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-
COMPETENCIA), en ejercicio de sus facultades legales:**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los estados financieros de la **COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)** correspondientes al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), que se anexan a la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de los estados financieros del periodo fiscal 2018 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en virtud de las disposiciones de la Ley que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, núm. 126-01 , del 27 de julio de 2001, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 526-09, del 21 de julio de 2009.

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de Secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31, literal "i", a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.



Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019).


Yolanda Martínez Z.
Presidenta del Consejo Directivo


Marino A. Hilario
Miembro del Consejo Directivo


Iván Ernesto Gatón
Miembro del Consejo Directivo


Juan Rafael Reyes Guzmán
Miembro del Consejo Directivo


Víctor Eddy Mateo Vásquez
Miembro del Consejo Directivo


Claudia García Sánchez
En representación de
Nilka Jansen Solano
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo

